

# Boletín Oficial

## de la provincia de Murcia

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.  
No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.  
Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

### ADMINISTRACIÓN É IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)  
Cartagena: D. Gregorio Segura, Duque 1 y 5.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

### Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0'30

Las Corporaciones Provinciales y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.  
De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 264 de 21 Sbre.)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección general de Sanidad exterior.

Según noticias comunicadas por el Gobierno de Italia, se ha desarrollado la epidemia de cólera en las provincias de Bergamo, Forli, Reggio-Emilia, Florencia, Teramo y Padova.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de Sanidad de las Estaciones de puertos y terrestres fronterizas, y á los efectos de lo dispuesto en el Reglamento vigente de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Septiembre de 1911.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Capitán general de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar.

Según noticias recibidas en este Centro, por el Gobierno otomano se someten á régimen sanitario por cólera las procedencias de las poblaciones interiores de Tuzia y Kozluk (Borsonia).

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de Estaciones sanitarias de puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Septiembre de 1911.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Capitán general de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar.

(«Gaceta» núm. 262 de 19 de Sbre.)

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

VIRREYES ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Zamora, la Cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Septiembre de 1911.—El Subsecretario, Rivas.

(«Gaceta» núm. 264 de 21 Sbre.)

### Segunda sección.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.809.

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS

de la PROVINCIA DE MURCIA

### Caminos vecinales.

Por la Alcaldía de Cehegín se ha solicitado de este Gobierno, se declare de utilidad pública el camino vecinal que partiendo de dicha villa y atravesando el río Argos por medio de un puente, termine en el kilómetro 4 de la carretera de Caravaca á Calasparra.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 7.º del Reglamento

de caminos vecinales se abre información pública por el plazo de quince días, durante el cual pueden formularse las reclamaciones que se consideren oportunas ante el Ayuntamiento referido y en este Gobierno, entendiéndose que los que pueden hacerlo, por escrito ante el Gobernador, son la Diputación provincial y cualquier Ayuntamiento, Corporación ó particular pertenecientes á esta provincia, pudiendo hacerlo verbalmente ante la Alcaldía en la reunión que para este objeto se verifique en la misma, todos los vecinos de la citada población de que se trata.

Murcia 18 de Septiembre de 1911.

El Gobernador,  
**Germán Avedillo.**

Número 1.820.

### DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

El día 24 de Octubre del corriente año, darán principio las operaciones para el amojonamiento administrativo del monte número 100 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «Singular y Peña Roja», de la ciudad de Jumilla, con arreglo á las condiciones establecidas en la Real orden de 5 de Abril de 1909, aprobatoria del deslinde del expresado monte, publicada en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 135, correspondiente al día 8 de Junio del referido año.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los particulares interesados en el mismo.

Murcia 20 de Septiembre de 1911.—El Ingeniero Jefe, Francisco Mira.

Número 1.808.

### INSPECCIÓN DE REPOBLACIONES FORESTALES Y PISCICOLAS

### FIESTA DEL ÁRBOL

Sabido es cuánto contribuye la despoblación de las sierras que cruzan el territorio español á la sequía característica de gran parte de la península Ibérica, lo que es el principal enemigo de nuestra agricultura, mientras que el arbolado en las montañas y en las llanuras, en grandes masas y en cortinas, en espesuras y aun diseminado, produce efectos beneficiosos, proporcionales siempre á la altura, á la frondosi-

dad y á la superficie que ocupa, por lo que se debe propagar y respetar el árbol, y cuanto se haga en su favor es digno de loa.

Para que se extienda el arbolado es de gran interés que se le ame y se les respete, y al efecto, nada mejor que inculcar en el pueblo esas ideas, celebrando la Fiesta del Arbol en todas partes, dándole carácter oficial y constituyendo las Juntas locales y las Asociaciones que cita el Real decreto de 11 de Marzo de 1904, en cuyo art. 4.º se previene que los Ingenieros Jefes procurarán suministrar plantones y semillas gratuitamente.

Las plantas y semillas para este objeto existentes en 1.º de Septiembre de 1911 en los viveros y almacenes á cargo de la 3.ª División hidrológico-forestal (Murcia), eran las siguientes:

ESPECIES	Plantas.	SEMILLAS
	Altura media. metros	Número. Kilogramos.
Chopos. . . . .	2	350
Alamos blancos. . . . .	2	500
Plátanos. . . . .	2	500
Almeces. . . . .	2	100
Sophora japonica. . . . .	2	80
Fresnos. . . . .	2	150
Casuarinas. . . . .	2	1.000
Eucaliptus. . . . .	1	1.500
Ciprés macrocarpa. . . . .	0.80	250
Pinos carrascos. . . . .	0.95	150.800
Idem pinoneros. . . . .	0.75	900
Idem de Canarias. . . . .	0.75	150
Idem Rodenos. . . . .	0.75	150
Idem Salgareños. . . . .	0.75	50

Solo podrán proporcionarse las plantas hasta el día 15 de Febrero de 1912.

Las Corporaciones y particulares de esa provincia que deseen celebrar la Fiesta, deberán dirigirse, antes de fin del mes de Septiembre, al Sr. Ingeniero Jefe de la 3.ª División hidrológico-forestal, manifestándole el punto preciso en que pro-

yecten realizarla, la especie y el número de plantas, la clase y cantidad de semillas que deseen y la época aproximada en que pueden necesitarlas, añadiendo que abonarán directamente los gastos de arranque, embalaje y porte hasta el punto de destino.

El Jefe del servicio á cuyo cargo esté el vivero ó el depósito hará, en vista de los pedidos, una distribución provisional de las existencias, sobre la base de que queden preferentemente atendidas las demandas menores, y participará á los solicitantes el número y la clase de plantas que les ha concedido.

Al llegar la época de celebrar la fiesta, el solicitante hará el pedido detallado, en impresos que facilitará el Ingeniero Jefe á cuyo cargo está la División referida.

Madrid 15 de Septiembre de 1911. —El Inspector general, Ricardo Cordero.

Número 1.821.

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

El día 28 de Octubre del corriente año, darán principio las operaciones para el amojamiento administrativo del monte núm. 94 del catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «Sierra de las Cabras y la Hermana»; de la ciudad de Jumilla, con arreglo á las condiciones establecidas en la Real orden de 8 de Junio de 1909, aprobatoria del deslinde del expresado monte, publicada en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 150, correspondiente al día 26 del referido mes de Junio de 1909.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento de los particulares interesados en el mismo.

Murcia 20 de Septiembre de 1911. —El Ingeniero Jefe, Francisco Mira.

Número 1.823

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.402.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Diego Marín Méndez, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia, una instancia el día 26 Agosto último, solicitando se le concedan cinco pertenencias para la mina denominada La Endocervites, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado El Sabinar, diputación del Rincón de San Ginés; lindando por el N. con la «Melas Cúspide» y «San Francisco»; E. ésta última y «San Diego», y por O. «El Transwal»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la caducada mina «La Endocervites», núm. 14.710, á cuyo terreno se aspira, ó sea el ángulo más al SO. de la mina «Melas Cúspide»; y desde él con relación al N. magnético y en dirección S. se medirán 300 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 200; 2.ª á 3.ª N. 200; 3.ª á 4.ª O. 100; 4.ª á 5.ª N. 100, y 5.ª á punto de partida O. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 6 de Septiembre de 1911. —Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 1.822.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.401.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Diego Marín Méndez, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia, una instancia el día 26 de Agosto último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada Alfonso, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado Cabezo del Mojón, diputación de Santa Lucía; lindando por el Norte «A. B. C.»; por el E. «Teresa»; por el S. «La Segunda Santa Rita», y Oeste «Rufina»; cuyo registro le ha sido

admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la caducada mina «Alfonso» núm. 11.584, á cuyo terreno se aspira, ó sea el situado 100 metros al E. del mojón NO. de la mina «2.ª Santa Rita»; y se medirán con relación al N. magnético y en dirección O. 100 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª N. 100; 2.ª á 3.ª O. 100; 3.ª á 4.ª N. 100; 4.ª á 5.ª O. 100; 5.ª á 6.ª N. 300; 6.ª á 7.ª E. 300, y 7.ª á punto de partida S. 500 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 6 de Septiembre de 1911. —Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 1.726.

PROVINCIA DE MURCIA

AÑO DE 1911

MES DE JULIO

Estadística del movimiento natural de la población

Table with 3 columns: Category, Value, and Total. Rows include Población (600.279), Nacimientos (1.308), Defunciones (1.256), Matrimonios (260), etc.

Murcia 5 de Septiembre de 1911. — El Jefe de Estadística, Joaquín Fabregat.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas. (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos. (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos. (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación. (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Número 1.726.

PROVINCIA DE MURCIA

AÑO 1911.—MES DE JULIO

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

Table with 3 columns: Causas, Número de defunciones. Rows include Fiebre tifoidea (22), Tifus exantemático (11), Fiebres intermitentes y caquesia palúdica (13), etc.

Table with 3 columns: Category, Value, and Total. Rows include Sífilis (11), Cáncer y otros tumores malignos (20), Meningitis simple (52), etc.

Murcia 5 de Septiembre de 1911.—El Jefe de Estadística, Joaquín Fabregat.

Cuarta sección.

Número 1.805.

REGIMIENTO CAZADORES DE VICTORIA EUGENIA 22 DE CABALLERIA

Dispuesta por el Excmo. Sr. Director general de cria caballar y remonta la compra de caballos domados y condiciones para el Ejército, con alzada mínima 1.52 metros y de 4 á 7 años de edad, desde el día de hoy queda abierta dicha compra en los laborables de 9 á 13 en el Cuartel de San Juan de la Ribera que ocupa este Regimiento, donde estará reunida la Comisión encargada de efectuarlas.

Valencia 15 de Septiembre de 1911.—El Coronel Presidente, J. Blanco de Castro.

Número 1.811.

BATALLÓN CAZADORES FIGUERAS NUM. 6.

Edicto.

Almagro Cuesta José, domiciliado últimamente en La Unión, comparezca en término de quince días, ante este Juzgado sito en el Cuartel de Reina Cristina para recibirle declaración en el expediente que se le sigue por inutilidad.

Madrid seis de Septiembre de mil novecientos once.—El primer Teniente Juez instructor, Emilio Gómez.

Quinta sección.

Número 1.652.

# ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

### CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL.—PRESUPUESTO DE 1911

Relación de los contribuyentes de los pueblos de esta provincia que á continuación se expresan, comprendidos en la matrícula del corriente año, con la industria que á cada uno se le señala.

Número de orden.	Tarifa.	Clase.	Número.	Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte y oficio porque contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	Cuotas para el Tesoro.	Recargo municipal.	5 por 100 para gastos de cobranza y formación de matrícula.	TOTAL
							Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>SAN JAVIER</b>										
1	1. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	5	Conesa García Antonio	Ferretería.	P. G. Conde.	163 20	2 <sup>«</sup> 22	9 22	193 64
2	»	8. <sup>a</sup>	10	Sánchez Sánchez José María	Ultramarinos.	Mirador.	72 »	9 36	4 06	85 42
3	»	9. <sup>a</sup>	13	Jiménez Campillo Francisco	Gergas.	Cartagena.	38 40	4 98	2 17	45 55
4	»	»	16	Carrasco Delgado Isidoro	Café.	Prim.	38 40	4 98	2 17	45 55
5	»	11. <sup>a</sup>	6	Vidal Bolea Ginés	Abacería.	Alcázar.	24 »	3 12	1 36	28 48
6	»	»	»	Cuenca Martínez Francisco	Id.	Príncipe.	24 »	3 12	1 36	28 48
7	»	»	»	López Narejos Pedro	Id.	Cartagena.	24 »	3 12	1 36	28 48
8	»	»	»	Iniesta Juan	Id.	Tarquinales.	24 »	3 12	1 36	28 48
9	»	»	»	Jodar Galindo Diego	Id.	Alcázar.	24 »	3 12	1 36	28 48
10	»	»	»	Delgado Delgado Teodoro	Id.	Calavera.	24 »	3 12	1 36	28 48
11	»	»	»	Martínez Ramón José	Id.	Roda.	24 »	3 12	1 36	28 48
12	»	12. <sup>a</sup>	9	Ruberd Ruberd Agustín	Vinos.	Pozo-Aledo.	19 20	2 50	1 08	22 78
13	»	»	5	Alcaraz Alcaraz Antonio	Tablajero.	Mirador.	19 20	2 50	1 08	22 78
14	»	»	2	Cortado Galiás Juan	Café.	Alcázar.	19 20	2 50	1 08	22 78
15	»	»	»	García Pérez Simón	Id.	Grajuela.	19 20	2 50	1 08	22 78
16	2. <sup>a</sup>	»	1	Jiménez Martínez José	Contratista.	Pueblo.	149 40	19 42	8 44	177 26
17	»	»	»	Perpén Yelmas José	Id.	Prim.	225 74	29 35	12 76	267 85
18	»	»	66	Jodar Galindo Diego	Baños.	Alcázar.	136 80	17 78	7 73	162 31
19	»	»	68	El mismo	Id.	Id.	201 60	26 21	11 39	239 20
20	»	»	118	Pérez Escudero Castor	Carrero.	Mirador.	26 40	3 43	1 49	31 32
21	4. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	7	López Pasand Julio	Farmacéutico.	Isabel II.	63 »	8 19	3 56	74 75
22	»	»	7	Marcos Roca Ginés	Id.	Cervantes.	63 »	8 19	3 56	74 75
23	»	»	6	Marcos Rodríguez Eduardo	Notario.	Cartagena.	124 74	16 22	7 04	148 »
24	»	»	41	Jiménez Martínez Mariano	Horno pan.	Buenavista.	24 »	3 12	1 36	28 48
25	»	7. <sup>a</sup>	55	Páez é Infantes Francisco	Carpintero.	Murcia.	16 80	2 18	0 95	19 93
26	»	»	56	Martínez Díaz Antonio	Constructor carros.	Tercia.	16 80	2 18	0 95	19 93
27	»	»	»	Garcerán Andrés Mariano	Id.	Mirador.	16 80	2 18	0 95	19 93
28	»	»	»	Pardo Jiménez Antonio	Herrero.	Murcia.	16 80	2 18	0 95	19 93
29	»	»	»	López Martínez Pedro	Vendedor pan.	Cartagena.	16 80	2 18	0 95	19 93
30	»	»	»	Mercader Romero Ignacio	Zapatero.	Calderón.	16 80	2 18	9 95	19 93
31	5. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	»	Gómez Alarcón Juan	Retalero.	Grajuela.	7 20	0 94	0 41	8 55

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento á lo prevenido en el párrafo 3.º del art. 114 del vigente Reglamento del ramo. Murcia 18 de Agosto de 1911.—El Administrador de Contribuciones, Bernardino de Ochoa.

Número 1.810.

#### TESORERÍA DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

##### Providencia:

No habiéndose provisto de sus cédulas personales dentro del plazo reglamentario los individuos que se citan en la precedente relación, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 49 de la instrucción de procedimientos de apremio de 26 de Abril de 1900, les declaro incursos en el único grado de apremio, consistente en la multa del duplo del valor de su correspondiente cédula, más el duplo también del valor de los impuestos, conforme preceptúa el artículo 48 de la citada instrucción, en armonía con el 41 de la del impuesto de cédulas personales de 27 de Mayo de 1884 y en la forma que previene la Real orden de 27 de Enero de 1902. Procédase á dar la publi-

dad reglamentaria y á incoar el oportuno procedimiento de apremio. Hágase entrega de esta relación y las cédulas correspondientes á los individuos que en la misma se mencionan, con factura duplicada, al Arriendo de Contribuciones quien firmará el recibí en el ejemplar que queda en esta oficina.

Así lo mando, firmo y sello con el de esta dependencia, en Murcia á 18 de Septiembre de 1911.—El Tesorero de Hacienda, Angel López Alonso.

Ayuntamiento de Pinatar.  
Idem de Campos.

Número 1.837.

#### DELEGACION DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

##### Anuncio.

Por Real orden del Ministerio de

Hacienda, acordada en Consejo de Ministros fecha 7 del corriente mes, publicada en la «Gaceta» del 16, se ha resuelto declarar inadmisibles los ingresos intentados con posterioridad al día 29 de Junio último, por los contribuyentes que se hallaren en descubierto por el impuesto de canon de superficie de minas; y que se estimen únicamente las reclamaciones de los interesados cuando éstos justifiquen que la falta de pago dentro del plazo legal obedeció solo á obstáculos de las oficinas provinciales de Hacienda ó de los Agentes recaudadores.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda afectar.

Murcia 20 de Septiembre de 1911.  
—Ricardo Ballester.

Número 1.546.

##### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.<sup>a</sup>—  
Término municipal de Murcia.  
—Contribución urbana.—Primer trimestre de 1911.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyó por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 7 de Abril, he dictado la siguiente

**Providencia:**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

**ALGEZARES**

Francisco Alemán, 2'15 pesetas.  
Rosario Almansa, 2'56.  
Diego (a) Miliciano, 3'86.  
José Alemán, 3'86.  
Ana Alemán, 2'56.  
Angel Alemán, 3'41.  
José Barceló, 2'58.  
Santiago Clares, 1'70.  
Josefa Céspedes.  
Francisco García, 2'56.  
Miguel García, 4'25.  
José González, 2'21.  
Antonio González, 1'99.  
Alejandro González, 3'06.  
Ramón Martínez, 2'56.  
Joaquín Hernández, 2'04.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».  
Murcia 13 de Julio de 1911.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 1.546.

**Edicto.**

Provincia de Murcia.—Zona 10.<sup>a</sup>—  
Término municipal de Murcia.  
—Contribución rústica.—Primer trimestre de 1911.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 7 de Abril, he dictado la siguiente

**Providencia:**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de to-

dos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

**ALJUCER**

Antonio Abellán, 2'55 pesetas.  
Manuel Alcaraz, 1'70.  
José Arques, 3'41.  
Andrés Beltrán, 5'96.  
Jesús Ballester, 2'55.  
Teresa Calderón, 2'55.  
Juan Antonio Carrasco, 1'70.  
Juan Carrillo, 1'70.  
Salvador Diez, 23'65.  
José Egea, 1'70.  
Mariano Flores, 1'70.  
Juan Frutos, 2'55.  
El mismo, 2'15.  
Rosario Galera, 1'70.  
Ana María González, 2'56.  
Carmen Gil, 2'56.  
Juliana Giménez, 2'15.  
José Hernández, 1'70.  
Peligros Hernández, 3'41.  
Concepción Jara, 1'70.  
Antonio Jara, 2'04.  
Francisco Jara, 2'56.  
José López, 2'15.  
Dolores Martínez, 1'70.  
Carmen Martínez, 6'78.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».  
Murcia 13 de Julio de 1911.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

**Sexta sección.**

Número 1.842.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CALASPARRA**

Don Juan Soler Ruiz, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa, y como tal Director del Establecimiento del Pósito de la misma.

Hago saber: Que habiendo quedado desierta por falta de licitadores la segunda subasta celebrada en este día para la venta del solar de este Pósito, sito en la calle de Pascuales núm. 11, duplicado, se anuncia 3.<sup>a</sup> subasta para el día diez de Octubre próximo de diez a once, ante la Junta Administradora de dicho Establecimiento, con baja del 30 por 100 del precio que sirvió de tipo para la primera, ó sea por la cantidad de 35 pesetas y con sujeción a las demás condiciones que constan en el anuncio inserto en el *Boletín oficial* del día 1.<sup>o</sup> de Agosto último y a lo que dispone la circular de la Delegación Regia de Pósitos de 25 de Febrero de 1909.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos que deseen tomar parte en dicha subasta.

Calasparra 20 de Septiembre de 1911.—Juan Soler.

**Octava sección.**

Número 1.841.

**JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA DE CARTAGENA**

Don Ramón Cañete Colón, Juez municipal de esta ciudad é interino de primera instancia de la misma y su partido, por licencia del propietario.

En virtud del presente y término

de veinte días, se anuncia la venta en pública subasta de la finca que a continuación se expresa, embargada a Don José Pagán Serrano, en autos ejecutivos promovidos contra el mismo en este Juzgado, por Don Antonio García Díaz, y que hoy por defunción de éste, sigue su viuda Doña Josefa Vivancos Avilés.

Un terreno comprensivo de trescientos siete metros, cuarenta y cuatro decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, cuyo perímetro comprende hoy una casa compuesta de varias dependencias y huerto, formando una sola finca, en la diputación de San Antonio Abad, paraje de la Rivera de los Cuatro Molinos, término de esta ciudad; a lindes Norte ó espalda calle; Sur ó frente calle de Cubells; Este casa de Ginés Hernández, y Oeste otra de Pedro Segado; *valorada en tres mil setecientas pesetas.*

Para el remate de la expresada finca, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, (planta baja del edificio Ayuntamiento), se ha señalado el día veintinueve de Octubre próximo a las once de su mañana, y para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta se advierte, que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del justiprecio, y que los únicos títulos que obran de dicha finca, son los que resultan de la certificación de cargas unida a los autos que estarán puestos de manifiesto durante las horas de audiencia, para que puedan examinarlos los licitadores.

Dado en Cartagena a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos once.—Ramón Cañete.—El Secretario, José Bayo.

Número 1.839.

**JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA UNION**

Herederos de Juan Góngora Rueda, domiciliados últimamente en La Unión, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Unión, para ofrecerles la causa por lesiones y muerte del mismo.

La Unión diez y nueve de Septiembre de mil novecientos once.—Vicente Díaz.—El Secretario, P. I., Angel F. Soler.

Número 1.819.

**JUZGADO DE INSTRUCCION DE CIEZA****Cédula de citación.**

El Sr. D. Ramón Pastor y Manresa, Juez de instrucción de este partido, por providencia dictada con esta fecha prestando cumplimiento a una carta-orden de la Superioridad dimanante de la causa seguida en este Juzgado sobre homicidio contra Francisco Alvarez Pérez, ha acordado se cite por medio de la presente que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia a Francisco Alvarez Martínez, hijo de dicho procesado, vecino primeramente de Abarán, fijando después su residencia en Cehegín, y cuyo paradero en la actualidad se desconoce, para que comparezca ante la sección primera de la Audiencia provincial de Murcia los días cuatro y

cinco de Octubre próximo a las nueve a declarar como testigo en las sesiones del juicio oral de expresada causa; apercibiéndole que si deja de comparecer sin justa causa incurrirá en las responsabilidades que determina la ley de Enjuiciamiento criminal.

Cieza diez y nueve de Septiembre de mil novecientos once.—El Secretario, Domingo García Marín.

Número 1.838.

**JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA****Requisitoria.**

Sandoval del Cerro Ginés, natural de Alcantarilla, de estado soltero, profesión jornalero, de catorce años de edad, hijo de Francisco é Isabel, domiciliado últimamente en Alcantarilla, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado.

Dada en Cartagena a nueve de Septiembre de mil novecientos once.—El Juez de instrucción, Ramón Cañete.—El Secretario, P. H., Ignacio Valdivieso.

**Anuncios.****CAJA DE AHORROS****BANCO DE CARTAGENA**

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche, Yecla y Alcoy.

Se admiten impositores desde un diez mil pesetas.

Se abonan intereses a razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos a la vista

SITUACION EN 16 DE SEPTIEMBRE DE 1911

Saldo anterior	Pts.	14.809.631'63
Imposiciones durante la semana	»	3.235'88
Suma	»	15.181.967'51
Reintegros	»	367.853'92
Saldo	»	14.816.113'59

**A LOS ALCALDES Y CONTADORES DE LOS AYUNTAMIENTOS**

Por la regla 2.<sup>a</sup> de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones a la «Gaceta» y *Boletines oficiales* de las provincias, la cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción a la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo a «Gastos de escritorio».

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.